



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 210/2012
á, 30 de octubre de 2012

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General OF. N° 1684/2012, de fecha 27 de Septiembre de 2012", recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal el 04 de Octubre de 2012, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Proceso de Contratación Directa, el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 40/2012 referente al "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA SUB-ALCALDIA DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 11, adjudicado al Sr. Ricardo Guillermo Telchi Orellana, por el término de *tres meses* y por el canon mensual de Bs.-5.640. 3 X 5.460 = Bs.-16.920.-

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación Directa, referente al "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUB-ALCALDÍA DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 11, GESTIÓN 2012", siendo la unidad solicitante la Sub-Alcaldía del Distrito Municipal N° 11.

Que, como resultado del proceso de Contratación Directa, la RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (RPA-ANPE), mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN N° 38/2012, de fecha 06 de Septiembre de 2012, adjudicó la contratación directa del arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Sub-Alcaldía del Distrito Municipal N° 11, a favor del Sr. Ricardo Guillermo Telchi Orellana, por el canon mensual de Bs. 5.640,00.- (CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de contratación de *tres meses*, computables a partir de la suscripción del contrato y/o de la Orden de Proceder, hasta el 31 de diciembre de 2012, por cumplir la propuesta con lo requerido en las especificaciones técnicas y porque su propuesta económica está conforme a lo presupuestado por la Unidad solicitante.

Que, el objeto de la Contratación consiste en la prestación del servicio de arrendamiento de un inmueble urbano ubicado en la U.V. 7, Mza. 18, zona Sur, calle Gualberto Villarroel N°141, inscrito en Derechos Reales bajo la Matrícula No. 7.01.1.99.0091354, para el funcionamiento de las oficinas de la Sub-alcaldía del Distrito Municipal N° 11, de conformidad con las especificaciones técnicas, Propuesta Adjudicada y con estricta y absoluta sujeción al Contrato.

Que, como producto del proceso de contratación directa se ha redactado el Contrato Administrativo de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 40/2012, por el monto mensual de Bs.5.640,00.- (CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS), canon de arrendamiento que será pagado a contra entrega del recibo oficial de alquileres, con un plazo de contratación de *tres meses*, computables a partir de la suscripción del referido contrato y/o de la Orden de Proceder, hasta el 31 de diciembre de 2012, contrato a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal, el Ing. Manuel Pablo Medina Antezana, Oficial Mayor de Administración y Finanzas y el Sr. Ricardo Guillermo Telchi Orellana, con C.I. No. 1516525 S.C. y la Sra. Marina Tatiana Cosmas Butrón, con C.I. No. 3838758 S.C., respectivamente, en su calidad de adjudicatarios.





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo No. 181 del 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el inciso d) del artículo 3 de las NB-SABS, aprobadas mediante Decreto Supremo No. 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Octubre del año 2012, dicta la siguiente;

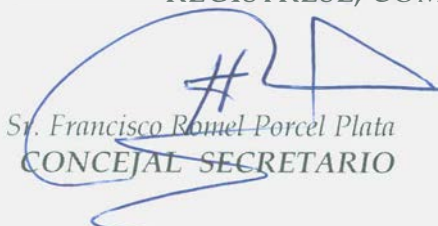
RESOLUCIÓN

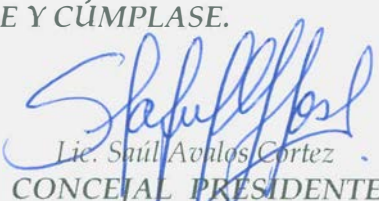
Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 40/2012, de fecha 17/09/12, relativo a la contratación directa del Arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Sub-Alcaldía del Distrito Municipal N° 11, por el monto mensual de Bs.5.640,00.- (CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS), suma de dinero que será pagada, a contra entrega del recibo oficial de alquileres, con un plazo de tres meses computables a partir de la suscripción del contrato y/o de la Orden de Proceder, hasta el 31 de diciembre de 2012, a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal, el Ing. Manuel Pablo Medina Antezana, Oficial Mayor de Administración y Finanzas y el Sr. Ricardo Guillermo Telchi Orellana, con C.I. No. 1516525 S.C. y la Sra. Marina Tatiana Costas Butrón, con C.I. No. 3838758 S.C., respectivamente, en su calidad de adjudicatarios.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal es el responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178, así como también de acreditar de manera oportuna las condiciones establecidas en el artículo 100 de la Ley de Pensiones 065 y el Decreto Supremo N° 0283.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Lic. Saúl Avilós Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.